RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 106-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de Diciembre de 2012

VISTOS:

El Informe N° 149-2012/GRP-407000-407700, de fecha 28 de Diciembre de 2012, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, referido al pago de compensaciones por Corte de Talud del tramo Sondorillo – Pampas - Ventana 1 o porque dichas áreas fueron requeridas para ser utilizadas como Depósito de Material de Escombros, pago de compensaciones por afectación de plantaciones por habilitación de cantera, necesarios para la ejecución de la obra a cargo de la contratista CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. y al pago de compensaciones por afectación de plantaciones como consecuencia de los trabajos de estudios de reflexión y refracción sísmica, necesarios para la elaboración de los diseños definitivos a cargo del CONSORCIO INGENIERIA ALTO PIURA, con sus antecedentes respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, durante los trabajos ejecutados por la empresa contratista CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A., algunos predios adyacentes se han visto afectados por Corte de Talud o porque dichas áreas fueron requeridas para ser utilizadas como Depósito de Material de Escombros, también se han visto afectados por habilitación de cantera y al ser el PEIHAP quien tiene la responsabilidad de la liberación de las áreas destinadas a usos y fines de la obra, es que la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, a solicitud de la Gerencia de Infraestructura, ha efectuado el procedimiento de liberación; así mismo, se han afectado predios y sus plantaciones como consecuencia de los trabajos de estudios de reflexión y refracción sísmica efectuados por el CONSORCIO INGENIERIA ALTO PIURA, habiéndose iniciado el procedimiento de liberación con la finalidad de indemnizar los posibles daños directos sobre propiedad privada;

Que, vistos los documentos de requerimiento de la Gerencia de Infraestructura donde se solicita la liberación de las áreas afectadas, se tiene que la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, requiere mediante Informe N° 106-2012/GRP-407000-407700, de fecha 28 de setiembre de 2012, la contratación de un profesional con experiencia en tasación de predios agrícolas, plantaciones y construcciones, con la finalidad de obtener el valor real y certero de los montos indemnizables a los posibles propietarios y/o posesionarios afectados; es así que la entidad dispone la contratación del Perito - Valuador Ingeniero Civil Juan Imán Sosa, quien es adscrito a la Dirección Nacional de Tasación – Ex CONATA – N° 185-2004 e inscrito en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 582-2001, profesional que ha tenido a bien emitir los informes técnicos de valorización que han servido como parámetros para llegar a los montos de negociación definitiva con los propietarios y/o posesionarios afectados;

Que, mediante Informe N° 066-2012/GOB.REG.PIURA-PEIHAP-HGCHN, de fecha 20 de diciembre de 2012, los profesionales de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Ing. Marco Antonio Monteza Tapia y Hilton Gabriel Chevez Navarro, teniendo como sustento los informes técnicos

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 106-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de Diciembre de 2012

de valorización VPA 194/2012, VPA 195/2012, VPA 198/2012, VPA 199/2012, VPA 188/2012, VPA 189/2012, VPA 190/2012, VPA 191/2012, VPA 192/2012, VPA 200/2012 y VPA 201/2012 emitidos por el profesional contratado, es que recomiendan se inicien los trámites administrativos internos correspondientes, a fin de cancelar los montos compensatorios a los 11 titulares de los predios sobre los cuales se han afectado plantaciones;

Que, con Informe N° 149-2011/GRP-407000-407700, de fecha 28 de diciembre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, concluye que habiéndose efectuado los procedimientos previos de liberación, valorización y negociación por trato directo, se debe compensar a 11 (once) propietarios y/o posesionarios, existiendo entre ellos 02 (dos) propietarios y/o posesionarios por haber sido afectados en sus plantaciones por Corte de Talud del tramo Sondorillo – Pampas - Ventana 1 o porque dichas áreas fueron requeridas para ser utilizadas como Depósito de Material de Escombros, compensar a 02 (dos) propietarios y/o posesionarios por haber sido afectados en sus plantaciones por habilitación de cantera, necesarios para la ejecución de la obra a cargo de la contratista CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. y compensar a 07 (siete) propietarios y/o posesionarios que han sido afectados en sus plantaciones como consecuencia de los trabajos de estudios de reflexión y refracción sísmica, necesarios para la elaboración de los diseños definitivos a cargo del CONSORCIO INGENIERIA ALTO PIURA, lo que hace un total de S/. 68,791.86 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Uno y 86/100 Nuevos Soles), cabe indicar que al informe se adjunta los informes de valorización respectiva y el acta de compromiso donde el propietario y/o posesionario acepta el monto ofertado por concepto de indemnización por los daños ocasionados a su propiedad;

Que, con Memorándum N° 254-2012/GRP-407000-407400, de fecha 28 de Diciembre de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorgó la correspondiente Certificación Presupuestal para el pago de la compensación económica, hasta por el monto de S/. 68,791.86 (Sesenta y ocho mil setecientos noventa y uno y 86/100 nuevos soles;

Que, con el documento de "VISTOS", se tiene que existen once (11) propietarios y/o posesionarios afectados, por lo que se hace necesario que se emita la Resolución Gerencial General que reconozca la compensación económica correspondiente a los propietarios y/o posesionarios que se indicarán en la parte resolutiva de la presente;

Con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la compensación económica a un total de ONCE (11) posesionarios y/o propietarios que han sido afectado por Corte de Talud del tramo Sondorillo – Pampas - Ventana 1 o porque dichas áreas fueron requeridas para ser utilizadas como Depósito de Material de Escombros, por haber sido afectados en sus plantaciones como consecuencia de la habilitación de cantera, necesarios para la ejecución de la obra a cargo de la contratista CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 106-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de Diciembre de 2012

CORREA S.A. y por afectación de plantaciones como consecuencia de los trabajos de estudios de reflexión y refracción sísmica, necesarios para la elaboración de los diseños definitivos a cargo del CONSORCIO INGENIERIA ALTO PIURA; y, al ser el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura el responsable de la liberación de dichas áreas, corresponde indemnizar conforme al siguiente detalle:

TRAMO SONDORILLO - PAMPAS - VENTANA 1							
Nº	CÓDIGO DE CONTROL /// INFORME TÉCNICO DEL PERITO	AFECTADO(A)	DISTRITO	SECTOR	DNI	USO	MONTO VALORIZADO A RECONOCER Y COMPENSAR
01	VPA 194/2012	CRUZ PERALTA, Miguel	Huarmaca	Tablurán	03216894	Cantera de relleno	S/. 9,015.00
02	VPA 195/2012	ÁLVAREZ CRUZ, Leopoldo Hildebrando	Huarmaca	Chococá	03223024	Cantera de liga	S/. 10,011.12
03	VPA 198/2012	HUANCAY MANCHAY, Cresencio	Sondorillo	Las Pampas	03239221	Corte de Talud (Ensanche de Vía)	S/. 7,595.50
04	VPA 199/2012	SANTOS SEMBRERA, Jesús	Sondorillo	Las Pampas	43022460	Deposito de Material de Escombros	S/. 8,405.00
05	VPA 188/2012	CRUZ QUISPE, Teodomiro	Huarmaca	Tablurán	42294045	Estudios	S/. 5,014.00
06	VPA 189/2012	CRUZ HUAMÁN, Faustino	Huarmaca	Tablurán	03218709	Estudios	S/. 5,011.56
07	VPA 190/2012	CRUZ PERALTA, Miguel	Huarmaca	Tablurán	03216894	Estudios	S/. 5,015.18
08	VPA 191/2012	QUISPE HUAMÁN, Agustín	Huarmaca	Tablurán	03218682	Estudios	S/. 7,012.08
09	VPA 192/2012	MANCHAY SANTOS, Marcos Domingo	Sondorillo	Piedra Grande	03229339	Estudios	S/. 2,195.00
10	VPA 200/2012	CHINCHAY HUANCAS, Alejandro	Huarmaca	Zururán	03217378	Estudios	S/. 7,004.42
11	VPA 201/2012	HUANCAY PEÑA, María Candelaria	Sondorillo	Ovejerías	46766395	Estudios	S/. 2,513.00
TOTAL							S/. 68,791.86

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que proceda al pago de las compensaciones económicas, conforme al detalle del Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA
ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION ALTO PIURA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION ALTO PIURA
GERENTE DE DESARROLLO AGRICOLA

PROYECTO ESPEC. IRRIG. ALTO PIURA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO ALTO PIURA
GERENTE DE ASESORIA LEGAL